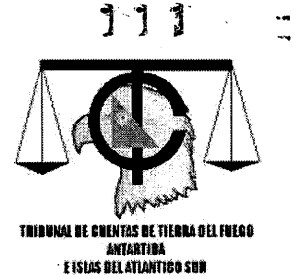




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 ABR 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 78/2018, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO UPS 2KVA PARA LA DELEGACION OSPTDF”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 487/2018 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la administración solicitó al Asesor Informático que informe en virtud de inconvenientes surgidos en la delegación OSPTDF, si los cortes eléctricos se deben a los trabajos realizados en la delegación recientemente, de conexión eléctrica y red, dado que los mismos se encuentran dentro del período de garantía.

Que mediante Nota Interna N° 591-AI-2018, obrante a foja 3, el Asesor Informático informa, conforme lo solicitado, que los cortes de energía se debían al accionamiento automático del disyuntor existente en el tablero eléctrico y que el día 26 de marzo a raíz de un nuevo corte se detectó que la UPS instalada en esa delegación, entró en corto produciendo el accionamiento del disyuntor. Por lo expuesto, con motivo del deterioro de la misma, solicita autorizar la adquisición de un equipo UPS 2Kva Monofásico, para la protección, mantenimiento y estabilización eléctrica del servidor, reloj biométrico y cámaras, cuyo costo total estimado es de \$ 17.000 (diecisiete mil pesos).

Que a foja 3 vuelta, ha tomado intervención el Presidente C.P. Diego Martín PASCUAS, autorizando dar curso a la contratación.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 44/2018, obrante a foja 5.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

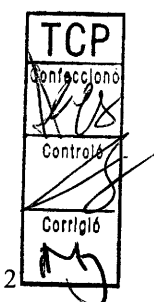
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de un equipo UPS 2Kva monofásico, conforme las características enunciadas por el Asesor Informático en Nota Interna N° 591-AI-2018, por un importe total estimado de \$ 17.000 (diecisiete mil pesos). Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

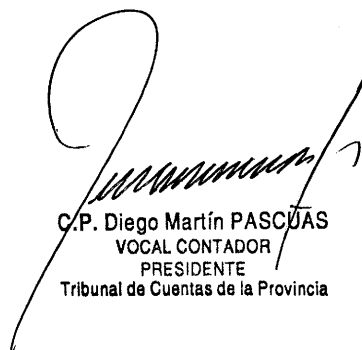
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/11.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1111 /2018.




C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia